COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. AS-CMC-002-2026

Sácama Casanare, 17 de febrero de 2026

Señora:
GERSON YESID CARVAJAL GALLO
NIT. N° 1.118.146.659-1

Ref. Comunicación de Aceptación de Oferta dentro del Proceso de Mínima Cuantía N° AS-CMC-002-2026.

Cordial saludo.

FREDY YOVANI AVELLANEDA LIZARAZO, en nombre y representación del Municipio de Sácama Casanare con NIT 800103663-8, en calidad de Alcalde Municipal, elegido para el periodo constitucional 2024 – 2027, de conformidad con la credencial formato E 27 de fecha 30 de octubre de 2023 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y posesionado mediante acta de fecha 29 de diciembre de 2023 ante la Notaría Única del Círculo de Hato Corozal, obrando de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le comunico que se ha verificado que su oferta cumplió con las condiciones establecidas en la invitación, para que ejecute el objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE EN LA VIGENCIA 2026";** por tal motivo de manera expresa le comunico que:

- Su oferta presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° **AS-CMC-002-2026,** ha sido aceptada en toda sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye el contrato

El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SÁCAMA - CASANARE
REPRESENTANTE LEGAL	**FREDY YOVANI AVELLANEDA LIZARAZO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.118.564.481 de Yopal (Cas)
CONTRATISTA	**GERSON YESID CARVAJAL GALLO** NIT. N° 1.118.146.659-1 C.C. N° 1.118.146.659 expedida en Sácama Dirección: Cr 15 N° 1ª - 4 Correo electrónico: carvajalyesid146@gmail.com Ciudad: Sácama-Casanare Teléfono: 3224182277
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**DIANA PATRICIA BARON MANRIQUE** Secretaria General y de Gobierno Dirección: Calle 3 # 8 – 35 Municipio de Sácama Casanare Correo Electrónico: **secretaria.gobierno@sacama-casanare.gov.co**
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE EN LA VIGENCIA 2026".**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se requiere que el contratista desarrolle el objeto del contrato, cumpliendo con las cantidades, detalles y características enunciadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	Cinta Señalización Peligro No Pase-Precaución Tamaño: 70Mmx100M, Color: Amarillo, Material: Plástico, Tipo de señal: Cinta de Demarcación	UND	6
2	Lámina de Icopor 1x1m 10mm multipropósito Material: Poliestireno expandido (EPS), Color: Blanco	UND	8
3	Plástico Transparente para Cubrir 4 X 4 Metros	UND	2
4	Multitoma Alto: 25 cm, Modelo Multitoma Polo Tierra X6 Extensión, Corriente 110v, Amperaje: 13 amperios, Largo: 5 m, Material: ABS	UND	2
5	Bolsa de basura industrial Tamaño 100X120CM, Calibre 1.5, Presentación: Paquete X 20 unidades	UND	4
6	Resma de papel Tamaño del papel: Oficio; Tipo de papel: Bond; Color: Blanco; Cantidad de hojas: 500; Gramaje: 75 g; Acabado: Mate; Largo x Ancho: 33 cm x 21.59 cm	UND	20
7	Cartulina Tamaño: pliego 70cm*100cm, Color: Blanco	UND	8
8	Cartulina Tamaño: oficio, Color: Blanco, Presentación: paquete * 10 unidades	UND	8
9	Cosedora Grapadora, con Capacidad de hojas 20, Tipo Engrapadora, Modelo 550c	UND	2
10	Ganchos para grapadoras # 26/6, altura de grapa de 6mm X 5000	CAJA	2
11	Bisturí Material Plástico, Tamaño de la cuchilla de 9 mm delgada, con bloque de la cuchilla y con corta cuchilla	UND	3
12	Tóner Genérico 80a Para Impresoras LaserJet Pro 400 M401dne Negro	UND	2
13	Guillotina Metálica Cuchilla duradera y afilada, corta el papel sin hacer ruido, Escala de la alta precisión, con la regla y el imán para movimiento fácil, La guía de papel ajustable le permite trabajar con precisión, Ideal para las tiendas de impresión, escuelas y negocios, Tipo de guillotina: Palanca, Tiene una cubierta de plástico para mantener la mano segura y hacer el corte con mayor precisión lo cual la hace fácil de manejar, Rendimiento asegurado y corte preciso	UND	1
14	Papel higiénico triple hoja x6 rollos (180 mts)	UND	1

	15	Bolsas Porta Escarapela Genérica con cordón Formato de venta: Pack, Unidades por pack: 100, tamaño 13,5 x 10,7 cm	PACK	2
	16	garantizar el traslado ida y vuelta de los funcionarios de la RNEC y material de votación desde la Registraduría Municipal al puesto de votación ubicado en la cabecera municipal	GLOBAL	1
	17	garantizar el traslado ida y vuelta de los funcionarios de la RNEC y material de votación desde la Registraduría Municipal al puesto de votación ubicado en el Resguardo Indígena Chaparral Barro Negro	GLOBAL	1
	18	Garantizar el alquiler de una planta eléctrica incluido combustible para funcionar por mínimo 6 hrs	UND	1
	19	Garantizar la entrega a las 08:00 AM de desayuno que constará de "Sándwich de pollo o carne, y Bebida en vaso chocolate 7 onzas, siguiendo las instrucciones dadas por la supervisión para cantidades y lugar de entrega	UND	161
	20	Garantizar la entrega a las 9:00 AM de Refrigerios compuesto por "Pastel de Pollo o Sándwich (pan blanco, queso doble crema, jamón, mayonesa), Vaso de jugo 400 ml", siguiendo las instrucciones dadas por la supervisión para cantidades y lugar de entrega	UND	75
	21	Garantizar la entrega a las 03:00 PM de Refrigerios compuesto por "Pastel de Pollo o Sándwich (pan blanco, queso doble crema, jamón, mayonesa), Vaso de jugo 400 ml", siguiendo las instrucciones dadas por la supervisión para cantidades y lugar de entrega	UND	120
	22	Garantizar la hidratación (agua en bolsa de 300 ml)	UND	125
	23	Garantizar la entrega a las 12:00 M de Almuerzo que constará de "Entrada 450 gr proteína asada o sudada, 120 gr arroz blanco, 100 gr papas, 150 gr ensalada (lechuga, cebolla, tomate, aguacate), y Bebida vaso jugo natural 400 ml, siguiendo las instrucciones dadas por la supervisión para cantidades y lugar de entrega	UND	117
	24	Garantizar la entrega a las 07:00 PM de Cena que constará de "hamburguesa, lasagna o pizza), y Bebida vaso jugo natural 400 ml, siguiendo las instrucciones dadas por la supervisión para cantidades y lugar de entrega	UND	32
	25	Arca triclave Fabricación en material metálico de alta resistencia, tres cerraduras independientes (sistema que garantice la apertura únicamente con la concurrencia de las tres llaves), estructura robusta que garantice durabilidad, estabilidad y resistencia a la manipulación no autorizada, dimensiones sugeridas (60 cm de alto, 50 cm de ancho, 95 cm de largo), con rodachines.	UND	1
VALOR DEL CONTRATO	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de: **DOCE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 12.613.600,00) MDA/CTE**.			

FORMA DE PAGO	**El municipio pagará de la siguiente manera:** a) Un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a título de anticipo, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento de que tratan los artículos 71 del Decreto 111 de 1996 y 41 de la ley 80 de 1993. Un pago final por el sesenta (60%) restante una vez ejecutado el objeto contractual, donde se amortice el 100% del valor del anticipo y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, y para lo cual el contratista deberá presentar informe con los respectivos soportes de entrega (facturas electrónica y/o informe financiero, estudios respectivos, registro fotográfico, etc.) los cuales deberán ser entregados en carpetas cuatro solapas plastificadas, el supervisor expedirá certificado de recibo a satisfacción y elaboraran acta parcial y/o de liquidación del contrato según corresponda, con la cual se autorizará el respectivo desembolso. Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos soporte para los pagos, deberán ser avalados por el supervisor del contrato. No obstante, lo señalado en el literal anterior, el mencionado pago está sujeto a los diferentes descuentos de ley, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema general de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo previsto para el desarrollo del contrato es de **veinticinco (25) días,** contados a partir del acta de inicio.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	La Oficina de Tesorería ha emitido el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20260211001 del 11 de febrero de 2026:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.45.06	Servicio de organización de procesos electorales	1.2.4.3.03 SGP-Propósito general-propósito general libre inversión	$ 12.613.600,00

LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Sácama – Casanare
OBLIGACIONES GENERALES	a) Cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas en el proceso contractual. b) Estar disponible cuando el supervisor del contrato lo requiera. c) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. d) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. f) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. g) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

	h) Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, de acuerdo al artículo 23 de la ley 1150 de 2007. i) Presentarse en la Secretaría General y de Gobierno en el momento en que sea requerido. j) Realizar todas las recomendaciones, instrucciones y observaciones por escrito.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	a) Cumplir con el objeto del contrato. b) Garantizar la calidad, eficiencia, eficacia y confianza del servicio prestado y de los elementos suministrados. c) Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta que los diferentes alimentos deben ser de excelente calidad, estar higiénicamente elaborados y las porciones indicadas, debidamente servidos y entregados en el sitio según las directrices de la secretaría General y de Gobierno d) Tener disponibles con la inmediatez debida los servicios demandados por la Alcaldía municipal. e) Seguir las recomendaciones que realice el Supervisor del Contrato.
GARANTIAS	Conforme a lo contemplado en el art. 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, referente a la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa y su justificación de exigibilidad o no, la Entidad considera que teniendo en cuenta el valor del contrato; la forma de pago; la vigilancia y control por parte del supervisor; de los requerimientos jurídicos del Estatuto general de contratación; y por el nivel de riesgo frente a un eventual daño patrimonial, algunos contratos requerirán garantías. Para el contrato que nos ocupa, el Contratista a más tardar dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del mismo, **SI APLICA O NO, conforme al siguiente cuadro**, deberá constituir a favor del Municipio de Sácama -Casanare, la garantía única de cumplimiento, a favor de la Entidad Estatal, que incluya los siguientes amparos:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Seriedad de la oferta		X	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	X		Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Amparo de estabilidad de obra		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.



	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
	Amparo de calidad de los servicios prestados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
	Responsabilidad civil extracontractual		X	200 smlmv; vigente por el periodo de ejecución del contrato.
	En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuera necesario, el Contratista se obliga a modificar las garantías.			
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Una vez cumplidas las obligaciones del contrato, se procederá a la liquidación del mismo, en un plazo máximo de cuatro (04) meses siguientes a la finalización del presente contrato o al vencimiento del plazo contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.			
CLAUSULA DE INDEMNIDAD	Será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista de mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.			
MULTAS	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a El MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte EL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.			
CLAUSULA COMPROMISORIA	Las partes acuerdan someter a decisión de árbitros las diferencias que puedan surgir por la razón de la celebración del contrato, de su ejecución o liquidación como se indica en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993.			
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, entre otras, las establecidas por el Artículo octavo (8º) de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, el Municipio actuará conforme lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.			
CADUCIDAD	EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.			

CESIÓN DEL CONTRATO:	El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 887 del Código de Comercio.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	De conformidad con el artículo 94 literal d de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Así mismo el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 en el numeral:** 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Para su ejecución requiere la suscripción del Acta de Inicio previo registro presupuestal, aprobación de la garantía cuando haya lugar y pago de las estampillas municipales en los términos del estatuto de rentas Municipal.

Atentamente:

NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**FREDY YOVANI AVELLANEDA LIZARAZO** **1.118.564.481 de Yopal (Cas)**
CARGO:	Alcalde Sácama-Casanare
FIRMA:	Documento original firmado

FECHA:	FIRMA EN CONSTANCIA DE RECIBIDO Y NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
17/02/2026	Documento original firmado _____ **GERSON YESID CARVAJAL GALLO** C.C. N° 1.118.146.659 expedida en Sácama

Aprobó: **DIANA PATRICIA BARON MANRIQUE**
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: **ROBINSON ALEJANDRO BONILLA SALAZAR**
Asesor Jurídico Contratación